



PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

PROGRAMA: AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-043-2023

OBJETO: CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO QUITAPEREZA CABECERA MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO".

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA DE PUBLICACIÓN 11 DE AGOSTO DE 2023

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.29. del Subcapítulo I GENERALIDADES, del Capítulo II DISPOSICIONES de los Términos de Referencia; se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-ATF-O-043-2023**, que mediante este documento se presenta el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, conforme con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día treinta y uno (31) de julio de 2023, en el marco de la presente convocatoria se presentó una (1) oferta para verificar y evaluar de acuerdo con la siguiente relación:

No.	PROPONENTE
	GRUPO MORE SAS
1	Representante Legal
	JOSE FRANCISCO OSPINO ALVEAR

2. CONSOLIDADO INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023), se presentó en Comité de Contratación No. 141, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE		REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	GRUPO MORE SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

3. SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

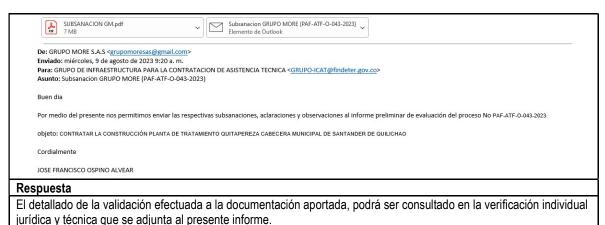
Durante el término comprendido entre el 08 al 09 de agosto de dos mil veintitrés (2023) hasta las 5:00 p.m., el proponente que participa en la presente convocatoria presentó documentos de subsanación al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, así:

Proponente 1. GRUPO MORE SAS

Subsanación	







4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Se aplica lo establecido en la Nota 2 establecida en los términos de referencia, referida a continuación:

"2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

(...)

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado."

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	GRUPO MORE SAS	NO INCURRE EN CONFLICTO DE INTERÉS

5. CONSOLIDADO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Conforme con lo anterior, el día once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023), se presentó en Comité de Contratación No. 145, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	GRUPO MORE SAS	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE*	HABILITADO*

^{*} Ajustes al informe de evaluación preliminar.

Junto con el presente informe se publican las verificaciones que fueron objeto de modificación.

Para constancia, se expide el día once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A.



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-043-2023

OBJETO: CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO QUITAPEREZA CABECERA MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO".

PROPONENTE No. 1. GRUPO MORE SAS Nit: 829.001.262-5

Representante Legal Principal:

JOSE FRANCISCO OSPINO ALVEAR
C.C. No. 1.096.227.491

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	02 a 05	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 31 de julio de 2023 suscrita por JOSE FRANCISCO OSPINO ALVEAR C.C. No. 1.096.227.491, en calidad de representante del proponente persona jurídica.
Acreditación calidad de Mipymes	2.1.1.2	No aplica	NO APLICA	No aplica
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.3.	34 a 37	CUMPLE	Nombre: GRUPO MORE SAS Fecha de expedición del certificado: 24 de julio de 2023. Domicilio: Barrancabermeja – Santander Término de Constitución: Por Escritura Pública del 02 de octubre de 1998, inscrita en la Cámara de Comercio el 06 de octubre de 1998. Término de Duración: Indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.

Gestión Contractual CON Página 1 de 5



				Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: No registra.
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.4. 2.1.1.4.1.	N/A	NO APLICA	No Aplica.
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.5.	39	CUMPLE	Aporta el documento de identificación del representante legal
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.6.	Consultado	CUMPLE	No aporta, consultados el 02 de agosto de 2023. No se encuentran reportado como responsable fiscal
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.7.	Consultado	CUMPLE	No aporta, consultados el 02 de agosto de 2023. No se encuentra reportado como responsable disciplinario .
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.8.	Consultado	CUMPLE	No aporta, consultados el 02 de agosto de 2023. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.8.	Consultado	CUMPLE	No aporta, consultados el 02 de agosto de 2023. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 31 de julio de 2023. Hasta 30 de noviembre de 2023.	2.1.1.9.	14 a 32 y subsanación	CUMPLE	Aseguradora: BERKLEY COLOMBIA SEGUROS Formato: PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 68979 Tomador: GRUPO MORE S.A.S

Gestión Contractual CON Página 2 de 5



Valor Presupuesto oficial: (\$ 5.333.934.762,00)) 10% = 533.393.476,20				Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER con NIT. 830.055.897-7 Objeto y Convocatoria: Está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: No Aplica.
				Cubrimiento de eventos: Están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: 533.393.476,20 Vigencia de los amparos: Desde el 26/07/2023 hasta el 03/12/2023. Soporte de pago: Allegó soporte de pago en el cual se identifican
				los datos generales de la garantía aportada. SUBSANÓ Allegó soporte de pago, en el cual se identifican los datos
				generales de la garantía aportada, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.10.	41 a 46	CUMPLE	Se presenta el Certificado de Registro Único Tributario del proponente.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.11. Formato 2	10	CUMPLE	Certificado de fecha 31 de julio de 2023, suscrito por JOSE FRANCISCO OSPINO ALVEAR en calidad de representante legal de la persona jurídica.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías.	2.1.1.12.	N/A	NO APLICA	No Aplica.
Abono de la oferta	2.1.1.13	05 y 06 a 08	CUMPLE	Abona la oferta el señor JAIME HERNAN MARTINEZ PLATA con CC 1.098.712.774 quien acredita ser ingeniero civil y aporta certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente.

Gestión Contractual CON Página 3 de 5



Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.14	N/A	NO APLICA	No Aplica.
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.15	No Aporta	VERIFICADO	No aporta RUP. Se consulta RUES el 02 de agosto de 2023. No reporta multas ni sanciones
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.16.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consultados el 02 de agosto de 2023.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-043-2023, se tiene que la propuesta presentada por GRUPO MORE SAS, CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.

Se aplica lo establecido en la Nota 2 establecida en los términos de referencia, referida a continuación:

"2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

(...)

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado."

Realizada la consulta relativa al conflicto de interés, se obtuvo la siguiente información:

Fiduciaria BBVA:

No reporta contratos.

Fiduciaria Corficolombiana:

No reporta contratos.

Fiduagraria:



No reporta contratos.
Fidubogota: No reporta contratos.
Fiduoccidente: No reporta contratos.
Fidupopular: No reporta contratos.
Fiduprevisora: No reporta contratos.
Findeter: No reports contratos

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico PAF-ATF-O-043-2023 Convocatoria No. CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO QUITAPEREZA CABECERA MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO" Objeto: 9/08/2023 Fecha de diligenciamiento: PERSONA JURÍDICA No de Proponente: 1 Proponente: GRUPO MORE S.A.S. Representante Legal 1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente Evaluación correspondiente a: Verificación de requisitos habilitantes Definitivo verificación de requisitos habilitantes Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Person ¿Aporta Experiencia Específica? NIT o CC Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT) Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique (SI/NO)

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

829.001.262-5

CONSTRUCCIÓN DE: COMPONENTES DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO O DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

GRUPO MORE S.A.S.

os contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proces que cumplan las siguientes condiciones:

100.00%

SI

	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES el valor total del	PX1231-06.	7023,52	SI
ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:		PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV.	TOTAL	7023,52	-
THOT ONLATE.	b.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser IGUAL O MAYOR A 0.7 VECES el valor total del	PX1231-06.	7023,52	SI
		PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV.	TOTAL	<u>7023,52</u>	01
		Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe corresponder a un proyecto de CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 42 (CUARENTA Y DOS) litros por segundo (l/s).	PX1231-06.	<u>CUMPLE</u>	

NOTA 1: La experiencia especifica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, alcances o actividades diferentes a lo requerido como experiencia específica, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades o alcanc relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLE con una capacidad igual o mayor a 42 (CUARENTA Y DOS) litros por segundo (l/s) caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato aportado

NOTA 3: Para efectos del presente proceso, se entiende como 1:

1

Statema de acueducto: Conjunto de elementos y estructuras cuya función es la captación de agua, el tratamiento, el transporte, almacenamiento y entrega al usuario final, de agua potable con unos requerimientos mínimos de calidad, cantidad y presión.

Planta de tratamiento de agua potable – PTAP: Conjunto de obras, equipos y materiales necesarios para efectuar los procesos que permitan cumplir con las normas de calidad del agua potable. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

NOTA 6: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

NOTA 7: De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocabria los oferentes qu stenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia especifica exigidas.

Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a.	\$ 5.333.934.762,00 Pesos						
(1.5 veces el PE)		6.897,33	SMMLV				
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)		3.218,75	SMMLV				
Contrato 1: No			PX1231-06.				
Objeto:	CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRAT.	AMIENTO DE AGUA POTABLE P	ARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL	Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA - CASANARE.			
	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad			
echa de terminación	25/07/2007		a. (1.5 veces el valor del PE)	7023.52			
/alor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 3.046.098.714,00		b. (0.7 veces el valor del PE)	7023,52			
/alor Contrato Ejecutado (SMMLV): /alor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el	7023,52		c. Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe corresponder a un proyecto de CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	CUMPLE			
orcentaje de participación:	7023,52		con capacidad igual o superior a 42 (CUARENTA Y DOS) litros por segundo (l/s).				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	GRUPO MORE S.A.S.			
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE	DBRA emitido por PETEX debidament TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE I la persona jurídica INGENIERIA DE	le suscrito. En la que acredita número del contrato, ob con capacidad de 150 l/m, lo cual al hacer la conversi PETROLEOS Y CONSTRUCCIONES LIMITADA PETI	ijeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas; se eviden ón correspondería a 2,5 Vs, siendo inferior a lo solicitado. ROCONS LTDA quien aporta la experiencia, ahora bajo el nombre GRUPO MORE S.A.S. to:			
			coles, 9 de agosto de 2023 9:20 a.m. en donde observ				
	()*Respecto a esta observación queremos aclarar, que efectivamente la certificación aportada menciona una cantidad de 150 litros/minuto. Sin embargo, aclaramos que este dato corresponde a un error de dicción en la certificación expedida posterior a la liquidación y terminación del contrato por PETEX, ya que el contrato corresponde a una planta de tratamiento de agua potable con capacidad total de 150 litros/segundo.()*						
	Se adjunta Acta de liquidación del contrato, donde consta la capacidad total de la planta de tratamiento construida, así como todas las cantidades y actividades ejecutadas.						
Observación subsanación:	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEL CONTRATO DE OBRA Nº PX1231-06. emitido por PETROLEUM EXPLORATION PETEX S.A. debidamente suscritio. Una vez revisada la documentación aportada por el proponente como subsanación, se procedió a verificar la capacidad de la PTAP lo cual corresponde a 150l/s; siendo mayor al requerido, por lo anterior es posible tomar en cuenta el presente contrato para la acreditación de la condición c, que establece lo siguiente:						
	() Por lo menos UNO (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe corresponder a un proyecto de CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 42 (CUARENTA Y DOS) litros por segundo (lis) ()						
	Conforme a lo expuesto, es posible tener	en cuenta el presente contrato para la	a acreditación de la experiencia específica.				